PODER LEGISLATIVO



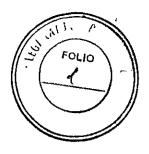
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Nº	<u>558</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	<u>1993</u>
EX	XTRACTO DICTAME	EN DE COMISION N° 1 - En mayoría s	/asunto N° 324/93
(<u>P.</u> l	E.P convenio suscript	o con el Instituto Nac. de estadistica y	censos sobre rediseño
de	estadisticas socio de	mograficas de Argentina), aconsejando	o su aprobación.
			_
Eı	ntró en la Sesión	01 de Diciembre 1993.	
G N	irado a la Comisión º:	P/R - Resolución N° 239/93.	
0	rden del día Nº:		
J			







S/ Asunto N° 324/93 .-

FUDAMENTOS

SEMOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente Proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION 30 de moviembre de 1993.-

TRIAM L. MALDONADO Le is'adora

Legislatura Provincial

EN DOMINGU SANTOS CABALLERO LEGISLADOR

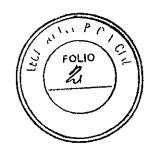
BLOOUE M.P.F.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI

Legislador Legislatura Provincial







S/ Asunto N° 324/93.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Comisión N_{α} L.a 1 de Legislación Poderes y Reglamento, Asuntos Costitucionales, Municipales y Comunales han considerado el Asunto 324/93 del Foder Ejecutivo Provincial que Adjunta Decreto Provincial Nº 1805/93 que ratifica convenio suscripto entre la Procincia y el Instituto Nacional de Estadistica y Censos y en Mayoria por la razones expuesta en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aporbación

SALA DE COMISION, 30 de noviembre de de 1993.-

MALDONADO Legis'adora

Legislatura Provincial

THE COMINGO BANTOS CABALLERO

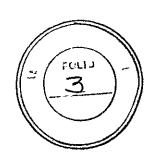
LEGISLADOR

BLOCKE M.P.F.

Legislador

Legislatura Provincial





S/Asunto Nº 324/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.805/93 mediante el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 763, suscripto entre la Ministerio de Economía, el Ministerio de Salud y Acción Social y el Ministerio de Educación y Cultura con el Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre rediseño de estadísticas siciodemográficas de Argentina.

ARTICULO 2°. - Registrese, comuniquese, archivese.

MALDONADO Legisladora

Legislatura Provincial

- A. PIWTO

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO

EGISLADOR

Dr. DEMETO: O MARTINELLI Legislador Legislatura Provincial